



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

**AUTORIZA TRATO DIRECTO
EDICION E IMPRESIÓN DE 4.000 EJEMPLARES LIBRO
DENOMINADO "PLAN ESPECIAL DESARROLLO ZONAS
EXTREMAS".**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1233 /2014

ARICA, 08 JUL 2014

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento; Ley N° 20.713 del Presupuesto del Sector Público para el año 2014; El Decreto N° 676 de fecha 11/03/2014, el cual nombra al Intendente de la Región Arica y Parinacota; El memorándum N° 1452/2014 del Jefe DIPLAN; Las cotizaciones de los proveedores Justino Flores Flores, Herco Editores S.A. y Jaime Aramayo Tapia; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo señalado en el memorándum N° 1452/2014 del Jefe de la División de Planificación Desarrollo Regional, fundado en la necesidad de poseer un registro tangible del Plan Especial de Desarrollo Zonas Extremas, se hace indispensable contratar el servicio de edición e impresión del libro denominado "Plan Especial de desarrollo Zonas Extremas".
- 2.- Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1, se debe realizar el servicio de Edición e Impresión de 4.000 ejemplares del libro denominado PEZE (Plan especial Zonas Extremas).
- 3.- Que, de acuerdo al Catalogo electrónico solo existe el convenio denominado Servicio de impresión y fotocopiado, el cual no cuenta con el servicio de edición.
- 4.- Que, la cotización del proveedor Herco Editores S.A., supera el margen presupuestario estimado para la realización del servicio.



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

5.- Que, la cotización del proveedor Justino Flores Flores resulta la oferta más económica, sin embargo el plazo excede el programado para la entrega del producto a la Comisión Presidencial.

6.- Que, el proveedor Jaime Aramayo Tapia, garantiza la calidad en el servicio prestado, cuenta con la experiencia con este y cumple con los plazos solicitados para la entrega de los productos a la Comisión Presidencial.

7.- Que, el Gobierno Regional cuenta con la disponibilidad presupuestaria para contratar los servicios que sean pertinentes para ejecutar la actividad antes señalada.

8.- Que, se propone emitir Orden de Compra de Trato Directo cuando por la naturaleza de la negociación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón a la confianza y seguridad que se deriva de su experiencia comprobada en la provisión de los servicios requeridos, fundado mediante Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 Art. 8 letra g) y Art. 10 N° 7 letra f) de su Reglamento, al Proveedor **JAIME ARAMAYO TAPIA**, RUT N° **9.063.662-6** por un monto de \$ 11.280.000.- (once millones doscientos ochenta mil pesos) impto. Incluido, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria vigente.

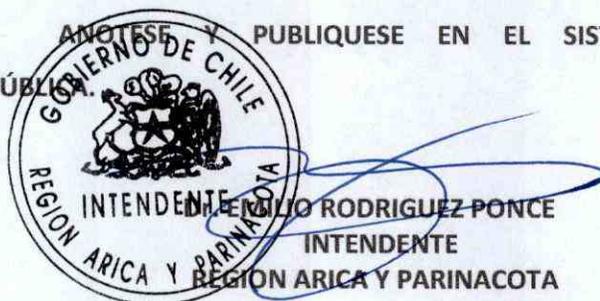
RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE**, proceder mediante Trato Directo con el proveedor **JAIME ARAMAYO TAPIA**, RUT N° 9.063.662-6, por un monto de \$ 11.280.000.- (once millones doscientos ochenta mil pesos), valor Impto. Incluido, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria vigente.

2.- **ADJUDICAR**, al proveedor **JAIME ARAMAYO TAPIA**, RUT N° 9.063.662-6, por un monto de \$ 11.280.000.- (once millones doscientos ochenta mil pesos), valor Impto. Incluido, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria vigente.

3.- **IMPUTESE**, el gasto correspondiente a la cuenta 22.07.001, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

AVÓTASE Y PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE COMPRAS Y CONTRATACION PÚBLICA.



OSV/LAA/MIT/ESC/acr
DISTRIBUCION:

- DAF
- Oficina de Parte
- Jurídico